



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6051

BUENOS AIRES, 21 AGO 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-12677/10-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de los referidos actuados la farmacéutica Marcela A. Andina Silva, M.N. Nº 15.209 solicita la baja al cargo de director técnico de la firma JAGER BURO S.R.L., la cual se habilitó por Disposición Nº 5309/08 y 134/09, legajo Nº 1704, como EMPRESA FABRICANTE (ACONDICIONADORA EN ENVASE SECUNDARIO) E IMPORTADORA DE PRESERVATIVOS MASCULINOS DE LATEX en los términos de la Disposición Nº 2319/02, t.o. 2004 con domicilio legal en R. S. Peña 1119, oficina 814, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en H. Yrigoyen 4961/73, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección Nº 5294/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.



DISPOSICIÓN Nº 6051

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma JAGER BURO S.R.L con domicilio legal en R. S. Peña 1119, oficina 814, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en H. Yrigoyen 4961/73, Vicente López, Provincia de Buenos Aires como EMPRESA FABRICANTE (ACONDICIONADORA EN ENVASE SECUNDARIO) E IMPORTADORA DE PRESERVATIVOS MASCULINOS DE LATEX.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1704 por Disposición Nº 5309/08 y 134/09.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja a la farmacéutica Marcela A. Andina Silva, M.N. Nº 15.209, D.N.I. Nº 25.248.298 al cargo de la dirección técnica a partir del 15 de Julio de 2010.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6051**

entrega de copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese  
PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-12677/10-7

DISPOSICION Nº

**6051**

CAP

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.